

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Cáceres, Parras, 18, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 59 de la línea Villanueva-Don Benito.
Final: Poste número 5 de la línea proyectada.
Tipo: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,415.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón armado.
Aisladores: Suspendidos.
Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica para su distribución.
Presupuesto: 151.740 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/7.653.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.934-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Cáceres, Parras, número 18, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea Eléctrica

Origen: Apoyo número 5 de la línea Villanueva Don Benito.
Final: Apoyo número 14 de la línea que se solicita.
Tipo: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 1,020.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón armado.
Aisladores: Suspendidos.
Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica para su distribución.
Presupuesto: 203.529 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/7.690.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.935-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de línea de A. T. y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de A. T., de 1.469 y 588 metros de longitud, tensión 15/20 KV., conductor aluminio-acero de 54,9 y 31,1 milímetros cuadrados de sección, centro de transformador con transformadores de 100 y 50-KVA., para alimentación de estación de bombeo de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, denominada «Aguas de San José del Valle», y dotar de energía a la zona Venta Brioles, San José del Valle, Jerez de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 7 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—14.858-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid a petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero número 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,8 KV., Villavicencio-Bolaños, derivada en el apoyo 41 de la de Becilla-Villavicencio, de 7.403 metros, con final en C. T. interperie, en Bolaños (63 vanos). Prolongación de la anterior hasta C. T. interperie «Norte», en Bolaños. Derivación en apoyo 29 a Villalán, de 2.785 metros, de 22 vanos. Apoyos de hormigón armado o torres metálicas con armado de suspensión, aisladores de vidrio 1.507, «Esperanza», y cables aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados. Dos centros de transformación interperie sobre pórticos en Bolaños, para transformadores de 50 KVA. Finalidad: Distribución de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Aprobar el proyecto de ejecución.

Valladolid, 11 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—3.898-B.